

GUÍA BÁSICA COMISIÓN EVALUADORA DEL PRIDE

¿Qué es el PRIDE?

El Programa de Primas al Desempeño del Personal Académico de Tiempo Completo (PRIDE) es un programa de estímulos de la Dirección General de Asuntos del Personal Académico (DGAPA) cuya finalidad es reconocer y estimular la labor del personal académico de tiempo completo que haya realizado sus labores de forma sobresaliente.

La convocatoria del PRIDE es emitida anualmente por la DGAPA y consta de dos periodos.

¿Cuántos niveles tiene?

El PRIDE cuenta con los siguientes niveles: A, B, C y D. La prima al desempeño es equivalente a un porcentaje del salario tabular vigente de la o el académico, con repercusión sobre la prima de antigüedad académica correspondiente, la cual podrá ser otorgada en alguno de los niveles:

Niveles y tabuladores	
Niveles A	45%
Niveles B	65%
Niveles C	85%
Niveles D	105%

¿Quiénes pueden ingresar, reingresar o renovar su permanencia en el PRIDE?

- 1) **Ingreso:** Las personas académicas que no hayan pertenecido al programa y que cuenten con una *antigüedad mínima de cinco años* en la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) como personal académico de tiempo completo.¹

¹ El personal académico de tiempo completo de nuevo ingreso a la UNAM, o aquellas personas con una antigüedad no mayor a cinco años en el nombramiento de tiempo completo y que no hayan pertenecido al PRIDE podrán recibir un **estímulo por equivalencia** mientras cumplen cinco años de antigüedad en el nombramiento de tiempo completo. El personal académico que presente solicitud de nuevo ingreso y no obtenga ningún nivel de estímulo deberá esperar al menos un año, contando a partir de la fecha de su solicitud, antes de presentarla nuevamente.

- 2) **Reingreso:** Las personas académicas que, habiendo participado anteriormente en el programa, se encuentren actualmente separadas del mismo.
- 3) **Renovación:** Las personas académicas que concluyan cinco años en un mismo nivel podrán solicitar, mediante evaluación, su renovación en el programa.

Para primer ingreso:

El primer ingreso al programa dependerá de la evaluación académica de los antecedentes curriculares, particularmente los más recientes, así como de las actividades realizadas por las personas candidatas a partir de su nombramiento de tiempo completo. Se tomará en cuenta el desempeño global de la persona, la trayectoria y el impacto de los resultados alcanzados.

Para renovación y reingreso

Para la renovación en el programa se considerarán exclusivamente las actividades realizadas durante el periodo previo de permanencia, cuya duración es de cinco años. Por su parte, para el reingreso al programa se considerarán las actividades realizadas durante los últimos tres años en la UNAM.

Se evaluará la productividad, la calidad, la trascendencia, la pertinencia y el impacto el trabajo académico, la contribución a la docencia y formación de recursos humanos del o la solicitante, la relevancia de sus actividades de vinculación y las de fortalecimiento institucional, exclusivamente del periodo por evaluar. Dichas actividades deberán corresponder al cumplimiento de sus programas anuales de trabajo y a la presentación oportuna de sus informes de labores, aprobados ambos por el consejo técnico de su entidad de adscripción.

¿Cómo están integradas y cuál es la función de las comisiones evaluadoras y las comisiones especiales del PRIDE?

La evaluación de las y los candidatos a los niveles A, B y C está a cargo de una comisión evaluadora por entidad académica, y se lleva a cabo con base en los criterios generales y los requisitos establecidos por los Consejos Académicos de Área. La evaluación de las y los candidatos al nivel D está a cargo de comisiones especiales, una por cada consejo académico de área.

Las comisiones evaluadoras para cada entidad académica se integran por cinco miembros del personal académico, titulares de tiempo completo, con alto reconocimiento en su disciplina, que garanticen una adecuada evaluación del desempeño del personal académico, y que en la última evaluación del programa hayan sido acreedoras/es al nivel C o D del PRIDE. Cuatro deberán tener la figura de profesor/a o investigador/a y uno/a la figura de técnico/a académico/a. Dos de

los miembros serán designados por el consejo técnico, interno o asesor y tres por el consejo académico correspondiente.

La comisión especial de cada uno de los consejos académicos de área, estará integrada por siete miembros. Dos serán nombrados por el Rector y cinco serán designados por el Consejo Académico respectivo, entre las y los profesores o investigadoras o investigadores titulares que cumplan al menos con alguna de las siguientes características:

- a) Ser profesora/profesor o investigadora/investigador emérita/emérito,
- b) Tener el nivel D en el PRIDE,
- c) Haber recibido el Premio Universidad Nacional, o
- d) Poseer una distinción equivalente a las anteriormente citadas, a juicio del propio Consejo Académico.

¿Cuáles son los criterios de evaluación?

El trabajo de las comisiones evaluadoras y especiales está sustentado exclusivamente en los criterios generales de evaluación y en los procedimientos establecidos en la Convocatoria PRIDE, así como en los *Lineamientos y Requisitos Generales para la Evaluación de Profesores e Investigadores* (vigentes), y los *Lineamientos y Requisitos Generales de Evaluación para Técnicos Académicos* (vigentes).

En todos los casos, en la asignación de un nivel de estímulos, las comisiones evaluadoras y las comisiones especiales deberán emitir un dictamen debidamente fundamentado y argumentado conforme a los rubros establecidos en los Lineamientos anteriormente señalados. Asimismo, los dictámenes emitidos a los recursos de revisión interpuestos deberán estar debidamente fundamentados y argumentados sobre la base de la propuesta original, sin introducir elementos de juicio adicionales al primer dictamen.

Los conceptos de suficiente, satisfactorio, sobresaliente y excepcional son indicadores comparativos. Una labor suficiente se refiere al cumplimiento mínimo, sin omisiones, de las obligaciones que establece el Estatuto del Personal Académico de la UNAM. Una labor satisfactoria se refiere al cumplimiento de las obligaciones con un desempeño cercano al promedio del desempeño de quienes ocupan una categoría y un nivel similares dentro del mismo campo disciplinario. Una labor sobresaliente se refiere a un desempeño superior al promedio del desempeño de quienes ocupan una categoría y un nivel similares dentro del mismo campo disciplinario. Una labor excepcional se refiere al cumplimiento cercano al máximo desempeño dentro de la categoría y el nivel en el campo disciplinario.

LINEAMIENTOS Y REQUISITOS GENERALES PARA LA EVALUACIÓN DE PROFESORAS/PROFESORES E INVESTIGADORAS/INVESTIGADORES

El procedimiento de evaluación se basa en el análisis de las actividades y los logros de la persona candidata en los siguientes rubros durante el periodo que se evalúa²:

1) Formación y trayectoria académica o profesional global:

La evaluación se deberá centrar en el desempeño de la persona candidata en el periodo que indique la convocatoria. Sin embargo, la formación académica y la trayectoria global son una referencia adicional en la evaluación de la actividad reciente del profesorado y el personal de investigación.

Se tiene que tomar en cuenta:

- Nivel académico: nivel máximo de estudios, grados académicos y actividades de superación académica.
- Trayectoria académica o profesional global: revisión de la producción académica acumulada y la formación de recursos humanos en el *Curriculum vitae*. Particularmente, la producción académica acumulada y la formación de recursos humanos a lo largo de su vida académica permitirán examinar su pendiente de productividad, el nivel de madurez académica, el liderazgo, y el impacto de su obra.

2) Labores docentes y de formación de recursos humanos:

En la evaluación de la docencia, se debe considerar:

- La impartición de cursos en modalidad presencial o a distancia y de sistema de universidad abierta.
- La calidad docente tomando en cuenta los resultados de opinión del alumnado.
- La participación en actividades de mejoramiento de enseñanza (implementación de materiales de apoyo de aprendizaje, uso de aulas virtuales, páginas web, ejercicios interactivos, etc.).

En la evaluación de la formación de recursos humanos se debe tomar en cuenta:

- Dirección de tesis;
- Asesorías;
- Tutorías;
- Desarrollo de proyectos de investigación en los que participe alumnado de licenciatura, posgrado y postdoctorales, así como profesoras/es o investigadoras/es asociadas/os.

² Se recomienda revisar el documento extenso de los *Lineamientos y Requisitos Generales para la Evaluación de Profesores e Investigadores*. Ver en:
https://dgapa.unam.mx/images/pride/lineamientos/2014_pride_lineamientos_profesores_investigadores.pdf

Otras actividades de apoyo a la formación de recursos humanos:

- Planeación, diseño, organización, coordinación o realización de actividades relacionadas con planes y programas de estudio para la formación o la actualización de recursos humanos.
- Impartición de diplomados, talleres, seminarios, cursos de capacitación y de educación continua, tareas de formación de profesorado.

3) Productividad académica:

Se reconocerá la productividad en la investigación y la docencia tanto de las y los profesores como de las y los investigadores, mediante la evaluación del desarrollo de los proyectos de investigación realizados en el marco del plan de trabajo de la entidad académica. Se considerará la labor de investigación científica, social, humanística, artística o de desarrollo tecnológico, cuando sus resultados hayan sido publicados en medios con prestigio reconocido.

- Producción científica: artículos arbitrados, informes técnicos, ponencias, libros, capítulos en libros, reseñas, antologías, manuales, conferencias.
- Producción tecnológica: desarrollos tecnológicos terminados como prototipos, patentes, informes técnicos, manuales, normas, instrumentación experimental, programas de cómputo especializado, desarrollo de nuevas metodologías, promoción y gestión de proyectos de investigación o de desarrollo tecnológico.
- Producción artística, humanística o de diseño: exposiciones individuales o colectivas, obras de arte o de diseño, libros, folletos, catálogos, carteles, infografía, ilustración, fotografía, animación, portafolio de autor en medios impresos, convencionales y electrónicos, así como la curaduría y museografía de exposiciones de obra artística, pintura, grabado, escultura, libro-objeto, objetos de diseño, performance, acciones e intervenciones, en espacios al aire libre, galerías, museos o zonas culturales, entre otros.
- Productos de infraestructura académica: organización o desarrollo de bibliotecas, laboratorios, talleres, clínicas, granjas, museos, entre otros.
- Vinculación académica o de investigación: innovación y desarrollo con los sectores público, privado o social: promoción y gestión de patrocinio a proyectos de investigación y de desarrollo tecnológico, convenios de transferencia tecnológica, acciones de vinculación académica, proyectos de investigación y desarrollo para la industria, sector público o social.

4) Labores de difusión y extensión:

Se reconocerán las labores de difusión, extensión y servicios a la comunidad de alta calidad, siempre y cuando se hayan realizado de manera adicional a las de docencia e investigación:

- Libros de divulgación impresos y electrónicos;

- Artículos de divulgación impresos y electrónicos;
- Conferencias;
- Organización de eventos (científicos, tecnológicos o artísticos, nacionales e internacionales);
- Participación en medios de comunicación (prensa, radio, televisión, Web, blogs).

5) Participación institucional y servicios a la comunidad:

Será reconocido el desempeño en los órganos colegiados de la institución o en cargos de coordinación o dirección académica en la Universidad, o en servicios a la comunidad:

- Cuerpos colegiados;
- Comités editoriales;
- Comités de evaluación de programas institucionales de apoyo académico (PRIDE, PAPIME, PAPIIT, etcétera);
- Programas institucionales de servicio;
- Programas institucionales de desarrollo de infraestructura académica;
- Diseño y revisión de planes y programas de estudios;
- Actividades de dirección, organización o coordinación académica institucional;
- Participación activa como jurado calificador en los concursos de oposición, premios, reconocimientos y concursos;
- Servicios a la comunidad (clínicas médicas, odontológicas, psicológicas, construcción de obras, consultorías a instituciones externas, proyectos determinados, artísticos, de diseño, culturales o deportivos, servicios a la industria o al sector público).

LINEAMIENTOS Y REQUISITOS GENERALES PARA LA EVALUACIÓN PARA PERSONAL TÉCNICO ACADÉMICO

El desempeño del personal técnico-académico debe ser evaluado con base en el cumplimiento de las tareas que marca su plan de trabajo anual aprobado por el consejo técnico correspondiente a su adscripción.

El PRIDE reconocerá la formación, la trayectoria, la superación, la capacitación y actualización académicas que permita al personal técnico académico generar productos de calidad en las actividades que le hayan sido aprobadas y de conformidad con los programas de trabajo institucionales. Con el objeto de realizar una evaluación apropiada del trabajo de las y los técnicos académicos, se pueden identificar los siguientes rubros generales, correspondientes a las funciones técnicas y actividades específicas y sistemáticas para las que fueron contratadas/os, relacionadas con³:

³ Se recomienda revisar el documento extenso de los *Lineamientos y Requisitos Generales de Evaluación para Técnicos Académicos*. Ver en:

https://dgapa.unam.mx/images/pride/lineamientos/2019_pride_tecnicos_academicos.pdf

1) Formación y trayectoria académica o profesional global:

- a) *Formación académica.* Se refiere a estudios formales realizados, obtención de títulos y grados, en su disciplina y en áreas afines;
- b) *Formación complementaria.* Participación en diplomados, cursos de especialización o de capacitación, talleres, conferencias, seminarios, congresos;
- c) *Experiencia profesional.* Conocimientos, habilidades y dominio de las metodologías, herramientas y equipo en su área de competencia.

2) Producción académica (reconocimiento explícito, agradecimiento, autoría y coautoría):

a) *Actividades especializadas y sistemáticas que contribuyan al desarrollo de actividades e infraestructura para la investigación, las cuales incluyen, entre otras, las siguientes:*

- Contribución al desarrollo o mejora de técnicas especializadas y metodologías para la innovación que permitan resolver problemas técnicos en su área de desempeño, así como en la promoción de los procesos implementados;
- Conservación, organización, descripción y manejo de archivos;
- Prestación de servicios técnicos especializados;
- Participación en redes académicas y/o artísticas;
- Coordinación y administración de bibliotecas;
- Participación en la elaboración de proyectos para la creación, desarrollo y/o mejora de infraestructura institucional para fortalecer la investigación, la docencia, la difusión y la extensión;
- Análisis bibliométricos;
- Participación en seminarios o grupos de trabajo académico, vinculados con su ámbito de competencia;
- Participación en la impartición de cursos de capacitación técnica en su disciplina o área de especialización;
- Participación en dirección, asesoría, con agradecimiento o reconocimiento explícito en tesis;

b) *Desarrollo, innovación y adaptación de tecnología, que incluye, entre otros, los siguientes:*

- Desarrollos tecnológicos o de innovación terminados, incluyendo su participación en las diversas etapas (planeación, diseño, construcción, prueba, caracterización y documentación);
- Desarrollo de prototipos de instrumentos, equipos y presentaciones;

- Contribución a la generación de patentes y otras formas de propiedad intelectual (v.gr. diseño industrial, modelo de utilidad, derechos de autor, derechos de marca, denominación de origen, secreto industrial).
- Participación en proyectos de mejora en su entidad de adscripción;
- Asesorías institucionales;
- Informes o dictámenes técnicos sobre programas y proyectos de investigación artísticos, pedagógicos y/o editoriales;
- Participación en la creación y elaboración de manuales, instructivos y modelos;
- Participación en el desarrollo de instrumentación experimental y aplicada;
- Elaboración de material didáctico, manuales, programas de cómputo especializado, mapas, cartografía, material gráfico, musical y audiovisual.

c) *Publicaciones (considerando el nivel de participación: autoría, coautoría, agradecimiento, reconocimiento explícito):*

- Artículos en revistas indizadas;
- Artículos en publicaciones periódicas arbitradas;
- Libros y capítulos de libros (editorial reconocida);
- Artículos in extenso en memorias (arbitradas);
- Publicaciones en otros medios;
- Agradecimientos en trabajos publicados y tesis;
- Traducciones especializadas;
- Recursos y publicaciones digitales;
- Elaboración de productos multimedia, audiovisuales, fotográficos y documentales, entre otros;
- Reseñas y crónicas;
- Aquellas que se consideren propias de su campo de trabajo (localización de fuentes, investigación iconográfica y fotográfica, elaboración de mapas, gráficas y cuadros, entre otras);
- Informes técnicos, manuales y productos resultantes de su participación en proyectos de investigación.

3) Actividades relacionadas con la docencia:

- Participación en la impartición de cursos, diplomados, talleres, cursos de actualización o capacitación en su disciplina o área de especialización;
- Participación en actividades vinculadas con la orientación vocacional-profesional, con programas de educación continua, o con programas de servicio social;
- Participación en la elaboración de material didáctico;
- Participación en la elaboración de manuales;

- Participación en la elaboración de planes y programas de estudios;
- Participación en actividades de formación sobre aspectos técnicos (actualización, asesoría, tutoría) de personal académico o alumnos;
- Participación en dirección, asesoría, con agradecimiento o reconocimiento explícito en tesis;
- Participación en actividades de educación a distancia y educación no formal;
- Participación en coordinación de proyectos o programas académicos.

4) Actividades de extensión académica y cultural, difusión y divulgación (grado de participación):

- Participación en publicaciones de divulgación científica, extensión académica y difusión cultural;
- Participación en proyectos museográficos y exposiciones con intervenciones o adaptaciones;
- Congresos, coloquios, simposia, conferencias, seminarios, talleres, teleconferencias, ponencias y carteles;
- Organización de eventos académicos, artísticos y otros;
- Elaboración de productos multimedia, audiovisuales, documentales, entre otros;
- Otras actividades de divulgación universitaria;
- Asesorías a otras instituciones.

5) Participación institucional (considerando nivel de responsabilidad y carga de trabajo):

- Formar parte de cuerpos colegiados institucionales de manera formal, dentro o fuera de la UNAM, ya sea por designación o por elección como representante del personal académico;
- Realizar labores de coordinación de proyectos o programas institucionales;
- Fungir como integrante de comisiones especiales;
- Participar en labores de vinculación o gestión de actividades pertinentes para los fines de desarrollo de su entidad académica o dependencia de adscripción;
- Participar en actividades de gestión académica y académica-administrativa;
- Asesorías institucionales.

6) Distinciones y reconocimientos:

- Premios;
- Reconocimiento de instituciones (internas y/o externas);
- Cátedras y estímulos especiales.